MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1435

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO SG N° 316/2012, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO B&B ASOCIADOS, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA3 PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: PIRAYÚ –PARAGUARI.

Asunción, 18 de setiembre de 2017

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del **Convenio Modificatorio N° 4 al Contrato SG N° 316/2012, suscrito por este Ministerio y el Consorcio B & B Asociados para la ejecución de la obra pavimento tipo empedrado del tramo: Pirayú – Paraguarí**; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2302 de fecha 20 de noviembre de 2012, se adjudicó el Llamado MOPC N° 70/2012, Licitación Pública Nacional para la construcción de pavimento tipo empedrado del tramo Pirayú - Paraguarí.

Que este Convenio Modificatorio N° 4 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Cláusula 14 "Obras o trabajos no previstos", Cláusula 15: "Convenios Modificatorios Aumento del Alcance de los trabajos", Cláusula 16: "Convenios Modificatorios Disminución del Alcance de los trabajos", Cláusula 17: "Cambio de importancia de las diversas obras y Cláusula 19: "Plazos de Ejecución", y ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras públicas".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe N° 83 de fecha 29 de agosto de 2017.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen N° 1393/2017.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico 7.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1435

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO SG N° 316/2012, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO B&B ASOCIADOS, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA3 PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: PIRAYÚ –PARAGUARI.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 4 al Contrato SG N° 316/2012, suscrito por este Ministerio y el **Consorcio B&B Asociados** para la ejecución de la obra pavimentación tipo empedrado del tramo: Pirayú – Paraguarí (Obra 4). Licitación Pública Nacional MOPC Nº 70/2012.

Art. 2°.- Que el presente Convenio Modificatorio N° 4 incrementa el plazo contractual en 325 días (113 días por lluvias y sus consecuencias, 212 días por suspensión de obra por atraso en los pagos de certificados de obras), hasta el 11 de diciembre de 2017, contados a partir del 20 de enero de 2017 correspondiente a la fecha de finalización contractual.

Art. 3°.- El presente Convenio Modificatorio N° 4 no incrementa el monto estipulado en el Convenio Modificatorio N° 3.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

JUAN MANUEL CANO FLEITAS
Ministro Sustituto

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

BJG/pv.